



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

JNC 41
COPIA INFORMATIV

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01518 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 10 Agosto del 2015.

Visto: El Informe N.01875-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 30.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N.01281-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US, emitido por el Jefe Unidad Sancionadora, Informe N° 0345-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 15.07.2015, emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01042 del 06.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 0801-2015/MPS-SGCM-UFelM del 06.07.2015, a la **Sra. JOSEFA PURIZACA CESPEDES con DNI N.03651451**, propietario del establecimiento Restaurante "JOSEHP", con la infracción que dice: "**DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTES AL AUTORIZADO**", con código de Infracción D-518, equivalente al 40% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°01281-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFelM, - de la Unidad de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.01042-2015/MPS, con código de infracción D-518, que a letra dice "DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sra. JOSEFA PURIZACA CESPEDES con DNI N.03651451, propietario del establecimiento de Restaurante "JOSEHP"; ubicado en la calle Ignacio Merino N.325 - Sullana. Al momento de la Inspección el personal fiscalizador fue atendido por la dueña del establecimiento, encontrándose observaciones en el local tales como : los cocineros se encontraban con la uñas sucias, no contaban con carnet de salud, tachos de la basura no cuentan con bolsas, la licencia detalla para restaurante, sin embargo se encontró 04 mesas con personas libando licor (cerveza), cada mesa con aproximadamente mas de 08 botellas de cerveza, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de cargo N.01042-2015/MPS, código D-518, con la imposición del 40% de la UIT.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas) y el CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones)- de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la Infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 14°.- Sanción Administrativa.- de la O.M N° 018-2014/MPS, La sanción administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21°.- Imposición de Sanciones.- de la O.M N° 018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25° del presente Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan, haciendo de su conocimiento que se emitió la notificación de Cargo N.01042-2015/MPS. con código N. D-518, que dice: "DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTES AL AUTORIZADO", con el 40% de la UIT.





DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, dar Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor al Sra. **JOSEFA CESPEDES PURIZACA con DNI. N.03651451**, propietaria del establecimiento Restaurante "JOSEHP"; ubicado en la Calle Ignacio Merino N.325 - Sullana, infracción D-518, "**DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTES AL AUTORIZADO**", con el 40% de la UIT. (código D-518 del RASA O.M N.018 - 2014/MPS), la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndosele al presunto infractor el plazo de 05 (cinco) días hábiles, para que presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, lugar de la infracción ubicado en la calle Ignacio Merino N.325 - SULLANA..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

Archivo
L.E.C.P/j.r.s.s.